



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 9 de Enero de 1900.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta de la zona de Huesca Fernando Mariñosa Erasqui, perteneciente al reemplazo del año último, solicitando se le admita como soldado en el regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, en el que no pudo ingresar al verificarlo los demás reclutas de su año por haberle correspondido pasar á la situacion

de excedente de cupo, en virtud de la modificacion introducida en el mismo por el Real decreto de 19 de Octubre último;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 18 de la ley de Reclutamiento vigente, se ha servido acceder á la peticion del interesado, y disponer á la vez sean admitidos en todos los Cuerpos y secciones armadas del Ejército cuantos excedentes lo soliciten y reunan las condiciones legales, exigiéndoles la documentacion que determina el art. 207 del reglamento dictado para la ejecucion de la citada ley.

Es asimismo la voluntad de S. M. que si al presentarse los voluntarios en los Cuerpos tuvieran éstos el completo de la fuerza reglamentaria para haberes, los Jefes de dichas unidades solicitarán de las Autoridades militares de que dependan los pases correspondientes á igual número de individuos con instruccion militar que deseen marchar á sus casas con licencia ilimitada, los cuales serán llamados á filas cuando lo demanden las necesidades del servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1900.—Azcárraga.—Señor.....

(*Gaceta del 6 de Enero de 1900.*)



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Esta Corporacion ha acordado se anuncien vacantes para proveerlas, mediante concurso único, según previene el Reglamento de 7 de Septiembre de 1899, las Escuelas que se expresan en el siguiente estado y se advierte á los señores concursantes que el plazo para la admision de instancias es de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio, terminando á las cuatro de la tarde del último día. Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18 del citado Reglamento.

Valladolid 8 de Enero de 1900.—El Gobernador Presidente, *Lorenzo Muñiz*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

CONCURSO ÚNICO.

PUEBLOS.	CLASE DE ESCUELA.	Grado de la Escuela.	Dotacion. Ptas. Cts.	EMOLUMENTOS.	HA DE PROVEERSE EN
Canillas.	Niños.	Elemental.	625	Casa y retribuciones.	Maestro.
Olivares de Duero.	Id.	Id.	625	Id.	Id.
Nava del Rey.	Auxiliar de Niños.	Id.	625	»	Id.
Idem.	Id.	Id.	625	»	Id.
Torrefombellida.	Niños.	Id.	565	Casa y retribuciones.	Id.
Castronuevo de Esgueva.	Niñas.	Id.	625	Id.	Maestra.
Rubi de Bracamonte.	Id.	Id.	625	Id.	Id.
Villacid de Campos (Sustitucion)	Id.	Id.	312.50	Id.	Id.
Fontihoyuelo.	Mixta.	Id.	500	Id.	Maestro.
Villamuriel de Campos.	Id.	Id.	450	Id.	Id.
Castrobol.	Id.	Id.	417	Id.	Maestro ó Maestra.
Villabarúz de Campos.	Id.	Id.	400	Id.	Maestro.
Viloria.	Id.	Id.	302	Id.	Id.
Bocos.	Id.	Id.	250	Id.	Id.
Arroyo.	Id.	Id.	250	Id.	Maestra.
Berceruelo.	Id.	Id.	250	Id.	Maestro ó Maestra.
Molpeceres.	Id.	Id.	250	Id.	Id. Id.

Seccion cuarta.

Núm. 41.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion de 4 de Enero de 1900.

Dada cuenta del recurso dealzada interpuesto por D. Meliton de Castro Rueda, natural de Serrada y vecino en la actualidad de Pedrajas de San Esteban, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento en el que no le fué admitida la renuncia que del cargo de Concejal del mismo había presentado en atencion ha haber cambiado de vecindad; y

Resultando que el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban en sesion de 28 de Ene-

ro del año próximo pasado y á instancia del recurrente le declaró domiciliado en dicha villa;

Resultando que el Sr. Castro en virtud de la declaracion anterior y tan pronto como le fué comunicada presentó al Ayuntamiento de Serrada la renuncia de Concejal del mismo.

Resultando que el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban en sesion de 5 de Agosto último y tambien á instancia del D. Meliton le declaró vecino de dicha villa, quien reiteró nuevamente dicha renuncia.

Resultando que el Ayuntamiento de Serrada acordó no admitirla sin que este acuerdo esté basado en fundamento alguno legal é igualmente el informe de la Alcaldia accidental; y

Considerando que el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban al declarar por unanimidad vecino de dicha villa al Sr. Castro, lo hizo dentro de las facultades que taxativamente se expresan en los artículos 14 y 16 de la vigente ley Municipal, pues el recurrente llevaba en dicha villa una residencia efectiva y continuada de seis meses por lo menos.

Considerando que el recurrente ha estado dentro de su derecho trasladando su vecindad á la villa de Pedrajas de San Esteban donde tiene casa abierta; la Comision provincial en sesion de ayer acordó revocar el acuerdo recurrido y admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Serrada tiene presentada el Sr. D. Meliton de Castro Rueda.

Valladolid 5 de Enero de 1900.—El Vicepresidente, *Juan Martinez Cabezas*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

NÚM. 42.

Sesion de 4 de Enero de 1900.

Vista la instancia suscrita por D. Meliton Nancelares Villalobos, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, en la que hace renuncia de dicho cargo, fundándose en que se halla padeciendo una gastralgia crónica segun certificacion facultativa que acompaña y que le impide ocuparse en el desempeño de dicho cargo; y

Considerando que se justifica debidamente este extremo con la oportuna certificacion expedida por el Médico de Villamuriel en la que se hace constar que el referido Sr. Nancelares se halla padeciendo una gastralgia crónica que no le consiente ocuparse de todo aquello que exija el buen desempeño de citado cargo; la Comision provincial en sesion de ayer acordó que procede admitir la renuncia de que se deja hecho mérito toda vez que su fundamento se halla comprendido en el apartado 2.º párrafo 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal y que de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.º apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas fundadas en impedimento fisico pueden presentarse en todo tiempo, debiéndose de comunicar la resolucion al Sr. Gobernador, al Ayuntamiento de Aguilar é interesado, publicándose en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia segun determina el art. 6.º del Real decreto antes citado.

Valladolid 5 de Enero de 1900.—El Vicepresidente, *Juan Martinez Cabezas*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

Num. 48.

Universidad Literaria de Valladolid.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista provisional de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurren en el presente año; formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre eleccion de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector,

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

Facultad de Derecho.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.
 Didio Gonzalez Ibarra.
 Demetrio Gutierrez Cañas.
 Eladio García Amado.
 Santos Santamaria del Pozo.
 Tomás de Lezcano Hernandez.
 Rafael Cano Rodriguez Cairo
 Arsenio Misol Martin.
 Gregorio Baron García.
 Manuel Sanz Benito.
 Antonio Royo Villanova.
 Eusebio María Chapado.
 Nicolás Lopez Rodriguez.
 Luis Maldonado y Fernandez de Ocampo.
 Calixto Lorenzo Rodriguez
 (auxiliar.)
 Aureo Alonso Estefanía (id.)
 Juan Peinador Ramos (idem)

Sr. Dr. D. Calixto Valverde Valverde
(idem.)
Quintín Palacios Herranz
(idem.)
Cesáreo Marceliano Aguirre
(idem.)

Facultad de Medicina.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.
Silvestre Cantalapiedra Hernandez.
Pedro Urraca Gutierrez.
Nicolás de la Fuente Arri-
madas.
Vicente Sagarra y Lascu-
rain.
Salvino Sierra y Val.
Benigno Morales Arjona.
Luciano Clemente Guerra.
Leopoldo Lopez Garcia.
Emiliano Rodriguez Ri-
sueño.
Eduardo Ledo Eguiarte.
Antonio Simenena Zaba-
legui.
Luis Lecha Martinez
Victor Santos Fernandez.
Leon Corral y Maestro.
Faustino Horeajo Hernan-
dez.
Luis Gonzalez Frades.
Amalio Rivero Mate (auxi-
liar.)
Luis Diez Pinto (idem.)
Francisco Mercado de la
Cuesta (idem.)

Claustro de Doctores.

Sr. Dr. D. Francisco Lopez Gomez.
Angel Bellogin Agusal.
Luis Perez Minguez.
José Prado Beltrán
Miguel Marcos Lorenzo.
Eloy Garcia Alonso.
José Romero Gilsanz.
Cárlos Samaniego Fernan-
dez Cid.
Camilo Calleja Garcia.
Tomás Sanchez Arcilla.

Sr. Dr. D. Juan García-Baamonde y
Mañueco.
José Pastor Berben.
Teodoro Diez Sangrador.
José María Alfaro Martinez.
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín
Sr. Dr. D. José M.^a Samaniego Gordo.
Ildefonso Muñiz Blanco.
Luis Gonzalez Miranda.
Vicente Polo Perez.
Juan García Gil.
Octaviano Romeo Rodrigo.
Leopoldo Luis Delgado Cea.
Galo Zapatero Calahorra.
Enrique Reoyo Garzón.
Francisco Simon Nieto.
Emerenciano Nieto del
Barco.
Moisés Carballo de la Puerta.
Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.
Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía.
Luis Conde Rodriguez.
Pedro Vaquero Concellon.
Ciriaco Vazquez de Prada
Pizarro.
Andrés Herrador Cea.
Gregorio Saenz Mongero.
Julián Morrondo Nacar.
Luis Martinez Vazquez.
Eduardo Hickman Dole.
Fernando Mateos Esteban.
Teodoro Lefler Gonzalez.
Ignacio Bermúdez Sela.
Miguel Samaniego Ladron
de Cegama.
Antonio Gonzalez San Ro-
man.
Fermin Lopez de la Molina
y Soto.
Luis Moreno Santos.
Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga.
Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.
Dionisio Ordax y Castro.
Manuel de Castro Alonso.
Bernabé Palencia Sanchez.
Casimiro Calleja Garcia.
Eduardo Romero Fraile.
José María Chamorro Sedano
Amado Collado Fernandez.
Marcelino Nava Delgado.
Valentin Blanco Escobar.

Sr. Dr. D. Basilio Hernandez Prieta de la Peña.

José Manuel de la Puente Quijano.

Felipe Pardo y Gonzalez. Santiago Alba y Bonifáz.

José Zurita Nieto.

Ricardo Fernandez Arellano.

Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo.

Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo.

Antonio Rodriguez y Cobos.

Félix Polanco Fernandez.

Fermin Perez Macías.

Francisco de las Barras Aragon.

Emilio García Ruiz.

Eduardo Callejo de la Cuesta.

Inocente Chamorro Cruz.

Francisco Calopa Armengol

Justo Garrán y Moso.

Leonardo de la Peña Diaz.

Narciso Alonso y Andrés.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

Sr. D. Fernando Mieg Cistin. . . Bilbao.
Pedro Gárate Barrenecha. . . Burgos.
Homobono Llamas Gusano. Palencia.
José Orodea. Santander.
Marcelino Gavilán Reyes. . . Valladolid.
Rufino Machandiarena. . . Guipúzcoa.
Julian Apraiz. Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. D. Joaquin Lizárraga y Arbizu. Bilbao.
Simón Juan Seisdedos. . . Burgos.
Pedro Zubieta. Santander.
Remigio de Pablo y Amutio. Valladolid.
Eudoro Casas. Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. D. José Martí y Monso.—De la de Bellas Artes de Valladolid.
José Pons.—De la de Comercio de Bilbao.

Sr. D. José María García Ducazcal.—De la de Comercio de Valladolid.

Julian Fresnedo de la Calzada.—De la de Comercio de Santander.

Ambrosio de Arrarte.—De la de Náutica de Bermeo.

Victoriano Gomez Marañon.—De la de Náutica de Santurce.

Inocencio Goitiz Eiguren (accidental). —De la de Náutica de Lequeitio.

Dario Bacas.—De la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Valladolid 1.º de Enero de 1900.—V.º B.º El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.—El Secretario general, *Juan Peinador*.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos les que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Núm. 2.594.

Ayuntamiento constitucional de Roturas.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal durante el primer trimestre del año económico de 1899 á 1900.

MES DE JULIO DE 1899.

Día 1.º—Sesion inaugural.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Mariano Sanz y Sanz, electo por mayoría de votos, y se procedió á la designacion de cargos con arreglo á la ley, siendo proclamado

Alcalde D. Lucas Aguado Bombin, y se acordó celebrar sesión ordinaria los Domingos de cada semana después de Misa mayor declarándose aquel legalmente constituido.

Día 2.—Sesion ordinaria.—La presidió el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin, dando cuenta del despacho ordinario.

Se acordó anunciar vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con la retribucion de diez pesetas, por haber sido elegido Concejal el que venia desempeñándola.

Se acordó comisionar al Concejal Sr. Redondo para que conozca en las ventas que guarden relacion con el arbitrio de pesa y medida, por no haberse presentado licitacion al arriendo.

Se acordó anunciar vacante la plaza de Depositario municipal por haber sido elegido para el cargo de Alcalde el que la ejercia, y se designó interinamente á D. Gabriel Martinez y Martinez, Concejal del Ayuntamiento.

Se acordó fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, siendo estas tres, una de Hacienda y presupuestos, otra de Policía urbana y rural y otra de peticiones. Y se designó al Concejal Sr. Rodriguez para la Junta local de primera enseñanza, quedando realizada la organizacion completa del Municipio.

Se acordó requerir al rematante de Consumos y Depositario, para que presente relacion detallada de los descubiertos que resulten á favor de Ayuntamiento con objeto de conocer su situacion económica.

Se acordó hacer saber á los cuentadantes D. Alejandro Tejada y D. Niceto Rodriguez la falta de cinco pesetas diez céntimos de reintegro para las cuentas municipales de 1896 á 1897 único reparo que han merecido.

Se acordó remitir los documentos que reclama la Superioridad respecto á los contribuyentes damnificados por la calamidad.

Se acordó proceder á la reparacion de caminos vecinales dando principio el día de mañana.

Se acordó abonar al Concejal D. Juan Sanz la cantidad de diez pesetas por haber pasado á la Capital con el expediente de calamidad.

Se acordó confeccionar el repartimiento de pastos del primer semestre previo recuento de ganaderia.

Día 9.—Sesion ordinaria.—La presidió el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Se leyó, aprobó y ratificó la anterior.

Se nombró Alguacil propietario á Marcelino Granado único aspirante y licenciado del Ejército por la retribucion anual de diez pesetas.

Se acordó proceder á la formacion de Secciones para en su día hacer el sorteo de Vocales asociados.

Se reclama el 2.º trimestre del contingente carcelario de 1898 á 1899 de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Se acordó prohibir la entrada de ganado lanar en este término disponiendo se comuniqué á los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes para conocimiento de quienes interese.

Día 16.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario.

Se leyó y puso de manifiesto la cuenta que ha remitido el Agente Sr. Chamorro cuya gestion abraza desde el primero de Enero próximo pasado al día cinco del actual, con un saldo á favor del Municipio de 97 pesetas 92 céntimos, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento.

Se acordó nombrar Depositario municipal al Concejal D. Mariano Sanz y Sanz en todo el año económico corriente.

Se comisionó al Sr. Alcalde y al Concejal D. Mariano Sanz con objeto de tratar con el Sr. Párroco sobre la predicacion del Santo titular.

Día 23.—Sesion ordinaria.—La presidió el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Leida y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de haberse aprobado por la Administracion de Hacienda el expediente de arriendo de consumos, y se acuerda dar posesion definitiva al rematante del impuesto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido la rectificacion del Censo electoral.

Formadas las secciones á que se refiere el art. 67 de la ley Municipal, se acordó su publicacion por término de ocho días para oír las reclamaciones.

Día 30.—Sesion ordinaria.—Preside el se-

ñor Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Se leyó, aprobó y gratificó el acta anterior.

Reclama la Administracion de Hacienda sueldos y haberes de 1898-99 quedando enterado el Ayuntamiento.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo del año actual, previo abono de gastos.

MES DE AGOSTO DE 1899.

Día 6.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta del despacho ordinario.

Se reclama por la Sociedad arrendataria, el primer trimestre de contingente provincial y filoxera, acordando satisfacer estas atenciones cuando lo permitan los fondos municipales.

Se acordó anunciar al público por ocho días, en la forma ordinaria el repartimiento de pastos del primer semestre.

Día 13.—Sesion ordinaria.—La preside el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Se lee y aprueba la anterior.

Se reclama por la Delegacion de Hacienda el impuesto de consumos, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno civil, interesando que obren en arcas municipales las inscripciones de Propios, por constituir parte del patrimonio del Municipio, quedando igualmente enterado el Ayuntamiento.

Se acordó prohibir la entrada en las viñas con el propósito de recoger yerbas por hacerse extensiva á la uva de las mismas, imponiendo á los infractores por primera vez la multa de dos pesetas en papel de pagos al Estado.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Gabriel Martinez y Martinez, renunciando el cargo de Concejal, por ser incompatible con el de Fiscal municipal, acordando el Ayuntamiento se remita el expediente á la Superioridad, para que resuelva sobre tal renuncia.

Día 27.—Sesion ordinaria.—La presidió el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Se leyó, aprobó y ratificó el acta de la anterior.

Se aprobaron por la Administracion de Hacienda los repartimientos de las contribuciones directas del actual año económico, quedando enterado el Ayuntamiento.

Con las formalidades que detemina el artículo 68 de la ley de Ayuntamientos, se practicó el sorteo de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, sin que se presentase reclamacion, acordando su inmediata publicacion y se comuniqué á los elegidos.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1899.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Leída y aprobada el acta de la anterior, se entró en el despacho ordinario.

Se formó por Contaduría la distribucion de fondos para gastos del primer trimestre, la cual fué aprobada por el Ayuntamiento.

Se pagó el contingente provincial y filoxera del primer trimestre, y habiendo pasado á Valladolid el Secretario del Ayuntamiento á verificar este servicio, se acordó abonarle por vía de gastos la cantidad de costumbre.

Día 10.—Sesion ordinaria.—La preside el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Se leyó, aprobó y ratificó la anterior.

Dada cuenta de una comunicacion del Gobierno civil de provincia, sobre la renuncia que del cargo de Concejal había presentado D. Gabriel Martinez, se admite la de que se trata por haber aceptado la de Fiscal municipal, y acordó el Ayuntamiento se comuniqué al interesado.

Día 11.—Sesion extraordinaria.—La preside el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin.

Se acordó autorizar á D. Angel Chamorro Rodriguez y D. José M.^a Chamorro Sedano, domiciliados en Valladolid, para que como Agentes de este Ayuntamiento gestionen los asuntos que se les confiera, recibiendo de las oficinas de Hacienda ó de anteriores Apoderados los títulos transferibles ó no transferibles y cuanto tengan relacion con los bienes enajenados, cobrando los intereses devengados y que devenguen en lo sucesivo, como igualmente toda clase de créditos que pertenezcan al Ayuntamiento además de los expresados.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Lucas Aguado Bombin. Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar al Agente Sr. Chamorro para recoger de la oficina de Trabajos Estadísticos los documentos del nuevo Censo de poblacion.

Se acordó citar á D. Alejandro Tejada Mariscal, para que entregue la documentacion oficial y la del Agente Chamorro con objeto de archivarlo en este oficina.

Roturas 18 de Noviembre de 1899.—El Secretario interino, Ricardo Minguez.—V.º B.º El Alcalde, Lucas Aguado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día 19 del mes de la fecha.—El Secretario interino, Ricardo Minguez.

Seccion quinta.

NUM. 46.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal de esta Ciudad é interino de instruccion por hallarse el propietario disfrutando licencia.

Por el presente adicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita á los viajeros del tren sud-expres que descarriló el día veintitres de Diciembre último en el kilómetro 28 de la línea férrea de Medina del Campo á Salamanca, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, al objeto de prestar declaracion en el sumario que me hallo instruyendo sobre descarrilamiento de dicho tren.

Dado en Nava del Rey á dos de Enero de mil novecientos.—Baldomero Espina.

Núm. 47.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instruccion de este partido de Cuellar.

Por el presente se cita á Andrés Cerezo, cuya vecindad y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Palencia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en sumario por hurto de varios efectos de la pertenencia de dicho sujeto, entre ellos dos billetes del Banco de España de cincuenta y veinticinco pesetas y ropas blancas de hombre y de mujer, con las iniciales C. M. y A. C., apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en dorecho.

Dado en Cuellar á cuatro de Enero de mil novecientos.—E. Sala.—El Secretario Mariano Alvarez.

Núm. 43.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento los artículos que á continuacion se expresan y que sean necesarios durante el próximo mes de Febrero, los que gusten vender dichos artículos presentarán sus proposiciones con sus precios en la Administracion de dicho Establecimiento el día veintitres del presente mes á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, firmadas por los interesados ó apoderado en forma legal, y el precio por litros, kilos ó número, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar, sujetándose la calidad de los artículos á las condiciones del pliego de las mismas que se halla de manifiesto en la Administracion de dicho Establecimiento.

ARTÍCULOS.

Azúcar
Aceite vegetal
Arroz
Azucarillos
Bizcochos
Carbon de cok
Id. mineral
Id. vegetal
Carne de vaca
Chocolate
Cervezas
Garbanzos
Gallinas
Huevos
Jabon comun
Jamon
Leche de vacas
Leña
Manteca
Pasta
Patatas
Piñas
Pichones
Pollos
Ternera
Tocino
Velas de esperma
Vino comun
Id. de Jerez

Valladolid 7 de Enero de 1900.—Arturo Bascuñana.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.